



## **ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 25 de agosto se aprueban las bases reguladoras para el Concurso de Fotografía de Patrimonio 2022.

El contenido íntegro de las indicadas Bases Reguladoras es el que se transcribe a continuación:

### **“Bases reguladoras del concurso de fotografía “Patrimonio de Martorelles” 2022 del Departamento de Participación**

#### **1. Objeto**

El objeto de las presentes bases es regular y fijar los criterios y el procedimiento de selección de las fotografías ganadoras del concurso de fotografía “Patrimonio de Martorelles”, las cuales serán utilizadas por la creación del calendario de mesa anual del año 2023 del Ayuntamiento de Martorelles.

#### **2. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de los premios del concurso de fotografía “Patrimonio de Martorelles” toda persona mayor de 18 años, forofa o profesional.

La participación en el concurso supone, la aceptación íntegra de estas bases, así como la sumisión exprés a las decisiones imperativas del jurado.

#### **3. Plazo, forma y lugar de presentación de inscripciones**

Las inscripciones al concurso son gratuitas y podrán hacerse de manera telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Martorelles seu.martorelles.cat/ mediante instancia genérica y adjuntando las fotografías en formato jpg con una resolución de 300 ppp. Se tendrá que indicar el título de cada fotografía, el lugar del municipio donde se ha capturado la imagen, los datos personales y de contacto.

Las inscripciones al concurso también podrán hacerse de manera presencial a la oficina de atención a la ciudadanía del Ayuntamiento de Martorelles, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 08107 de lunes a viernes de 8 a 15 horas.

El plazo para hacer las inscripciones se abrirá el día 8 de septiembre y se cerrará el día 17 de octubre a las 00:00 horas.

#### **4. Jurado y procedimiento de otorgamiento de los premios**

La elección de las fotografías ganadoras se llevará a cabo mediante proceso participativo, a través del portal PARTICIPA311 de Martorelles, donde las personas vecinas y vecinos del municipio podrán dar su apoyo a las fotografías que más se los gusten y de estas las ganadoras de los premios serán las que más tres que más apoyos reciban.

La técnica de Participación emitirá un informe con el resultado de las fotografías que más

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:

Codi Segur de Validació: cd8093260e164732a0aa825e4d12245b001

Url de validació: <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122>

Metadades: Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



apoyos han recibido y la propuesta de resolución provisional se elevará al órgano competente, la Junta de Gobierno Local, para su resolución definitiva.

Cualquier circunstancia o conflicto no previsto por estas bases será resuelta por el área de Participación del Ayuntamiento de Martorelles, quien se reserva el derecho a modificar, si se tercia, el procedimiento aquí establecido.

#### 5. Requisitos de las obras y criterios objetivos de otorgamiento de los premios

Las fotografías presentadas pueden ser capturadas mediante cámara digital o dispositivo móvil, pero en ningún caso podrán aparecer personas.

Las fotografías tienen que ser realizadas dentro del término municipal de Martorelles.

Se limita a un máximo de tres fotografías por autor.

Las imágenes presentadas tendrán que ser inéditas, sin haber sido nunca presentadas ni premiadas en ningún otro concurso.

No se aceptarán fotomontajes.

Las imágenes pueden ser monocromas o color.

#### 6. Importe del premio a otorgar y consignación presupuestaria

El crédito que se destinará a estos premios, por un importe de DOSCIENTOS VEINTICINCO EUROS (225€) se imputará a la aplicación presupuestaria 1400 3340 22609 "Gastos Actividades Área de Participación" del Departamento de Participación Ciudadana, condicionado a la existencia de crédito suficiente y adecuado a esta.

Los premios serán por las tres fotografías que más apoyos reciban a la plataforma PARTICIPA311 y en ningún caso la misma persona podrá ganar más de un premio. En caso de empate de apoyos de dos fotografías de diferentes autores, el importe del premio ganado será dividido al 50% por cada uno.

Los premios que se otorgarán serán:

- 1º premio: un vale de compra valorado en **CIEN EUROS (100€)** a intercambiar en los comercios de Martorelles.

- 2º premio: un vale de compra valorado en **SETENTA Y CINCO (75€)** a intercambiar en los comercios de Martorelles.

- 3º premio: un vale de compra valorado en **CINCUNTA (50€)** a intercambiar en los comercios de Martorelles.

#### 7. Protección de datos

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:

Codi Segur de Validació cd8093260e164732a0aa825e4d12245b001

Url de validació <https://sedesimplifica03.absiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122>

Metadades Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas por lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Ayuntamiento de Martorelles tratará los datos facilitados por las personas que presenten la inscripción, con el fin de gestionar la inscripción, tramitación y pago del otorgamiento del premio del Ayuntamiento de Martorelles y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

La persona participando puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) al vestíbulo del Ayuntamiento. El horario de atención presencial es de lunes a viernes, de 8 a 15 h y martes de 16 a 18 h.

#### 8. Instrucción y propuesta de concesión

El órgano competente para la instrucción y la propuesta de concesión del premio será la Concejalía de Participación Ciudadana.

#### 9. Derechos y obligaciones de los beneficiarios

La presentación de la inscripción de participación en el concurso presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que lo regulan.

El incumplimiento de la normativa significará la exclusión del derecho de participación o bien, si se tercia, la anulación por parte del Ayuntamiento de Martorelles de la concesión del premio.

Las personas premiadas conservarán los derechos morales sobre las obras, pero ceden expresamente en el Ayuntamiento de Martorelles, con carácter de exclusivo y sin limitación temporal, es decir, durante todo el plazo de vigencia de los derechos de autor, y por todo el ámbito territorial universal, los derechos de explotación de la propiedad intelectual de las propuestas que se hayan presentado al concurso, en conformidad con la Ley de propiedad intelectual vigente, incluida su explotación en la red de Internet, así como los derechos de propiedad industrial que se puedan derivar de la explotación, con fines promocionales, comerciales o publicitarias o de naturaleza análoga propias del Ayuntamiento de Martorelles.

Estos derechos incluyen, en particular, el derecho de reproducción total o parcial, permanente o provisional, por cualquier medio y en cualquier forma; el derecho de distribución; el derecho de transformación, incluida la adaptación o cualquier otra modificación, y el derecho de comunicación pública en todo tipo de formatos y apoyos presentes y futuros, tanto gráficos como audiovisuales y multimedia, por el medio y el canal que se consideren más convenientes, incluidas las plataformas en línea, webs corporativos y entornos 2.0. En consecuencia, el Ayuntamiento de Martorelles podrá utilizar y ceder, en todo o en parte, a favor de la persona física o jurídica que crea conveniente y sin ninguna limitación, los derechos de propiedad intelectual adquiridos, sin derecho por parte de las personas participantes de percibir ninguna compensación adicional. El mero hecho de participar, no puede generar derechos de ningún tipo en las personas autoras de las obras

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	cd8093260e164732a0aa825e4d12245b001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	

salvo los casos mencionados de las personas ganadoras, las cuales tienen derecho a los premios correspondientes.

#### 10. Publicidad de las subvenciones concedidas

Las subvenciones otorgadas al amparo de estas bases serán objeto de publicidad, con indicación de la convocatoria, la aplicación presupuestaria, los beneficiarios, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, al BOP, a la Base de datos Nacional de Subvenciones y al azulejo de anuncios corporativo y al web municipal [www.martorelles.cat](http://www.martorelles.cat)

#### 11. Régimen jurídico

- La Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- La legislación básica del Estado reguladora de la administración local (artes. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; artes. 40, 189.2. y 214.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por el RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) (de ahora en adelante LRHL); Disposición Final octava de la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el 2011; Disposición Final quinta de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Disposición Final doceava de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, Presupuestos Generales del Estado para el 2013.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Resolución de 9 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula contenido y la periodicidad de la información a suministrar a la nueva BDNS.
- Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la IGAE, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.
- La legislación de la comunidad autónoma (artes. 239, 240 y 241 del Texto Refundido de la Ley Municipal de Régimen Local de Cataluña), y (artes. 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio).
- Normativa europea (Tratado constitutivo de la Unión Europea, artes. 87 a 89, y Real Decreto 1755/1987, de 23 de diciembre, y disposiciones concordantes).

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les segents dades:

Codi Segur de Validació	cd8093260e164732a0aa825e4d12245b001
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122">https://sedesimplifica03.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122</a>
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original





- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público la Ordenanza Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Martorelles aprobado por el Pleno Municipal y publicada al BOPV de 5 de junio de 2013.
- Plan Estratégico de Subvenciones y Bases de ejecución el Presupuesto Municipal 2022 aprobado con fecha 27 de diciembre de 2021”.

Martorelles, a fecha de la firma electrónica.

El alcalde,  
Marc Candela Callado

Signatura 1 de 1  
Marc Candela Callado  
01/09/2022  
ALCALDE

Pot corroborar la validesa del document, fent servir les següents dades:		
Codi Segur de Validació	cd8093260e164732a0aa825e4d12245b001	
Url de validació	<a href="https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122">https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=122</a>	
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original	